



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución D. Contratación RIAL 2026 | FAMAF-SA //  
EX-2025-01114192- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 29 de diciembre de 2025 por la Prof. Iris DIPIERRI, Secretaria Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita un nuevo período de contratación de la licenciada Inés RIAL;

El Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Prof. Dipierri solicita un nuevo período de contratación de la Lic. Inés RIAL (DNI: 26.509.191) para que realice tareas en el Despacho de Estudiantes del Área de Enseñanza de la Secretaría Académica de la FAMAF;

Que la necesidad de la contratación en cuestión se fundamenta en los cambios acaecidos en el Área de Enseñanza aludida que han implicado una reducción de su personal nodocente por lo que las tareas habituales de esa oficina han sobrepasado la capacidad operativa de los/as empleados/as del lugar;

Que la contratación mentada se realizará con carácter transitorio hasta tanto se sustancia el correspondiente concurso para la cobertura de la vacante en cuestión en consonancia con lo dispuesto por el CCT para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006;

Que dada la dinámica de trabajo del Despacho de Estudiantes no es factible dejar sin cubrir de forma inmediata la vacante producida;

Que la persona a contratar ya se ha desempeñado en las funciones para las que se la requiere habiendo tenido un muy buen desenvolvimiento en ellas;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de dos (2) meses y once (11) días,

desde el 21 de enero hasta el 31 de marzo de 2026, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a cumplirse en el siguiente horario: lunes, de 08:00 hs. a 15:00 hs; martes a viernes, de 11:00 a 18:00 hs;

Que la contratada percibirá como remuneración la establecida para una Categoría 7 (siete), tramo inicial, del personal nodocente de universidades nacionales regidos por el CCT homologado por el Decreto P.E.N. N° 366/06 y tendrá, en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que el personal nodocente de planta, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración en cuestión estará sujeta a las previsiones de la Ley N° 25.453 de Equilibrio Fiscal, sus normas complementarias y reglamentarias, o las que pudieren reemplazarla;

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Artículo 19, Inciso a) y en el Anexo F del Régimen de Contratación de Personal de la UNC (Ordenanza HCS UNC N° 05/2012) que aquella contiene, los requisitos para la celebración de un Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público);

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente contrato se financiará con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato de la Lic. Inés RIAL (DNI: 26.509.191) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Señalar que el objeto de la contratación mencionada será la realización de tareas en el Despacho de Estudiantes del Área de Enseñanza de la Secretaría Académica de la FAMAF.

ARTÍCULO 3º: Fijar el plazo de la presente contratación en dos (2) meses y once (11) días, desde el 21 de enero hasta el 31 de marzo de 2026, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales a cumplirse en el siguiente horario: lunes, de 08:00 hs. a 15:00 hs; martes a viernes, de 11:00 a 18:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la contratada percibirá como remuneración la establecida para una Categoría 7 (siete), tramo inicial, según lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006 y tendrá, en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos de dicho personal nodocente, con los aumentos o disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración en cuestión estará sujeta a las previsiones de la Ley N° 25.453 de Equilibrio Fiscal, sus normas complementarias y reglamentarias, o las que pudieren reemplazarla.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realice bajo la modalidad de Contrato Nodocente – Personal Transitorio (con relación de empleo público) según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los recursos propios, Fuente 12, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.